

LA JUSTICIA NO ES IGUAL PARA TODOS

La justicia que los ciudadanos de la comarca de Reinosa esperábamos se hiciese en la reciente vista en que se han juzgado las circunstancias que provocaron la muerte del trabajador afiliado a este sindicato Gonzalo Ruiz se ha visto totalmente defraudada una vez conocida la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santander. El resultado del juicio no podía ser más decepcionante y el estado de opinión generalizado que se ha creado, en este caso en Reinosa, sobre el principio democrático de que todos somos iguales ante la Ley es que se trata, rotundamente, de una teoría falsa.

La población de nuestra zona, que sufrimos durante aquéllos meses continuas y constantes vejaciones, insultos y presiones por parte de la Guardia Civil, no podemos dejar de mostrar nuestra sorpresa (desagradable), por el resultado de una sentencia que, además de increíblemente moderada para con dos de los procesados de la Benemérita, ha resultado absolutoria para quienes mayor responsabilidad tuvieron en los tristes sucesos.

Si bien reconocemos que la sentencia puede resultar aceptable respecto a la indemnización para la viuda de Gonzalo y su hija, aun cuando es imposible valorar económicamente la vida de un hombre, del mismo modo que el reconocimiento expreso de que la muerte de nuestro compañero se derivó de la inhalación del gas de los botes lacrimógenos lanzados por los dos guardias civiles "condenados", con lo cual se desmienten las burdas argumentaciones de los encausados de la Guardia Civil.

Sin embargo, de la misma manera que reconocemos estos aspectos positivos de la sentencia, afirmamos con rotundidad que resulta inaceptable bajo cualquier punto de vista el que el resto de números juzgados hayan resultado absueltos, en especial sus mandos en aquélla fecha: el teniente coronel Pablo Monge y el capitán Alvaro Gutiérrez, por su mayor responsabilidad como tales mandos y por su implicación directa en la muerte de nuestro amigo, la cual quedó suficientemente probada en la vista.

.../...

.../...

De otro lado, siendo rotunda la sentencia en cuanto a las pruebas que provocaron la muerte del trabajador, no se entiende como se puede obviar de la misma la prohibición de la utilización de los gases lacrimógenos, así como el uso de botes de esas características por parte de las llamadas Fuerzas de Orden Público (?). ¿Quizá se espera a que muera otro trabajador?.

Si ya es de temer la impunidad con que actúan las fuerzas del orden en este País ¿qué nos aguarda en el futuro a los trabajadores (¡a los trabajadores!) con sentencias tan "ejemplares" como ésta y al amparo, además, de la Ley de Seguridad Ciudadana del insigne ex-sindicalista Sr. Corcuera?.

Reinosa, a 20 de febrero de 1.992



Sindicato Comarcal de CC.OO.